

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2015-00339-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: BERNARDO ALFONSO BOHORQUEZ
PUENTES Y OTROS
mcm-mayito@hotmail.com
DEMANDADO: HOSPITAL MARIA INMACULADA DE
FLORENCIA Y OTRO
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@caprecom.gov.co
jcjuridicas@hotmail.com
notificacionesjudiciales@allianz.co
marcelodanielalvear@hotmail.com

Estando el proceso pendiente de la realización de la audiencia de pruebas, advierte el despacho que en auto del 06 de mayo del 2022¹, se incurrió en un lapsus al incorporar y correr traslado por el término de tres (03) días del dictamen rendido por el Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses - Unidad Básica Florencia, cuando en realidad se trata del oficio No. UBFLR-DSCQT-08574-2019 del 05 de noviembre del 2019, visible en las páginas 149 a 150 del archivo *Cuaderno Principal No.3* de la carpeta *ExpFisico*, por medio del cual informa que la competencia para emitir la referida prueba corresponde al Laboratorio de documentología y grafología del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Bogotá.

En consecuencia, se corregirá el numeral segundo del auto de trámite del 06 de mayo del 2022, y en su lugar se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta emitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal Y Ciencias Forenses - Unidad Básica Florencia.

De otro lado, se tiene que en audiencia inicial² celebrada el día 16 de febrero de 2018, el Despacho se abstuvo de fijar fecha y hora para realizar la audiencia de prueba hasta tanto no se resuelva la solicitud de aclaración y complementación al dictamen pericial allegado por la el Hospital María Inmaculada, solicitada por la parte demandante visible en las páginas 150 a 152 del archivo *Cuaderno Principal No.2* de la carpeta *ExpFisico*.

Sin embargo, a la fecha, no se observa dentro del expediente escrito de aclaración y complementación del dictamen pericial rendido por el médico DIEGO DEVIA MANCHOLA, razón por la cual, el Despacho aplazará la audiencia de pruebas programada para el día miércoles primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022) a las 08:30 am, hasta que se dé respuesta a la solicitud de aclaración y complementación al dictamen pericial.

¹ Archivo, 18AutoRequiereyFijaFechaAudPruebas

² Carpeta, ExpFisico - Archivo, CuadernoPrincipalNº2. F. 133-138



AUTO: Trámite
MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
RADICADO: 18001-33-33-002-2019-00339-00
DEMANDANTE: BERNARDO ALFONSO BOHORQUEZ PUENTES Y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL MARIA INMACULADA DE FLORENCIA Y OTRO

En consecuencia, se requerirá por intermedio de la apoderada judicial del Hospital María Inmaculada al médico especialista DIEGO DEVIA MACHOLA para que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue al proceso la aclaración y complementación de su dictamen pericial conforme la solicitud de la apoderada de la parte demandante visible en las páginas 150 a 152 del archivo *Cuaderno Principal No.2* de la carpeta *ExpFisico*, con la advertencia de que el incumplimiento de esta orden judicial acarreará al funcionario respectivo la sanción prevista en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral segundo del auto de trámite del 06 de mayo del 2022, y en su lugar, se pone en conocimiento de las partes la respuesta emitida por el Instituto Nacional de Medicina Legal Y Ciencias Forenses - Unidad Básica Florencia, oficio No. UBFLR-DSCQT-08574-2019 del 05 de noviembre del 2019, visible en las páginas 149 a 150 del archivo *Cuaderno Principal No.3* de la carpeta *ExpFisico*.

SEGUNDO: APLAZAR la audiencia de pruebas programada para el día miércoles primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022) a las 08:30 am, hasta que se resuelva la solicitud de aclaración y complementación del dictamen pericial aportado por el Hospital María Inmaculada de Florencia.

TERCERO: REQUERIR por intermedio de la apoderada judicial del Hospital María Inmaculada ESE, al médico especialista DIEGO DEVIA MACHOLA para que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, allegue al proceso la aclaración y complementación de su dictamen pericial conforme la solicitud de la apoderada de la parte demandante visible en las páginas 150 a 152 del archivo *Cuaderno Principal No.2* de la carpeta *ExpFisico*, con la advertencia de que el incumplimiento de esta orden judicial acarreará al funcionario respectivo la sanción prevista en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva para actuar al abogada JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.717.865 y tarjeta profesional No. 141.975 del C.S de la J., para actuar como apoderada judicial de la demandada Hospital María Inmaculada ESE, para los fines y términos de poder conferido³, entendiéndose terminado el mandato anterior.

QUINTO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

³ Archivo, 20PoderHdmi

Firmado Por:

Viviana Andrea Guevara Valbuena
Juez
Juzgado Administrativo
005
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **369110e29675823ded5b72e0e1979a47cb16d0f184de6f65f0acb4b58888b4c3**

Documento generado en 23/05/2022 06:12:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2016-00732-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSÉ WILLIAM LONDOÑO PARRA Y OTROS
luzneysa@hotmail.com
silmur3@hotmail.com
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA Y OTROS
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com
urocaq@yahoo.es
norsanchez.notificaciones@gmail.com
rios2812@hotmail.com
notificacionesjudiciales@allianz.co
marcelodanielalvear@hotmail.com
omar.montano@gmail.com.co
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
notificacionesjudiciales@sura.com.co
nrios@riossilva.com

Considerando que, mediante auto del 05 de mayo de 2022¹, se ordenó requerir por secretaría, al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - DIRECCIÓN SECCIONAL CAQUETÁ, y se fijó como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS de manera virtual, el viernes veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 08:30 a.m, advierte este Despacho que tal decisión no fue notificada a todos los llamados en garantía.

En consecuencia, se fijará nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas, a fin de que, todas las partes sean notificadas y puedan comparecer a la diligencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la Audiencia de Pruebas, para el día **martes veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022) a las 08:30 a.m**, que se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, a la cual se podrán conectar con el siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/14642989>

SEGUNDO: INSTAR a la apoderada del Hospital María Inmaculada para que haga comparecer a los testigos Eduardo Basto Carvajal, Daniel Eduardo Hernández Solarte, Jhoyer Herney Gómez Perdomo, Andrés González Idrobo, Luis Felipe Gaviria, Hernán Alfredo Rueda Torres, Juan Manuel Gómez Cano, Javier

¹ Archivo 33AutoRequiereyFijaFechaAudPruebas.pdf –expediente digital-

Enrique Oyaga Ariza, Fernando Escobar Castañeda y Jorge Darío Méndez Constain, a la audiencia de pruebas.

TERCERO: INSTAR a las apoderadas del Hospital María Inmaculada y de UROCAQ IPS para que hagan comparecen al testigo Elias Rojas Falla a la audiencia de pruebas.

CUARTO: INSTAR al apoderado de la Clínica Medilaser S.A. para que haga comparecer a los testigos María Shirley Gallardo Caicedo y Misael Enrique Mejía Pertuz a la audiencia de pruebas.

QUINTO: INSTAR al apoderado de la parte demandante para que haga comparecer a los testigos Yamayen Rojas Moreno, Uberney Rojas Moreno y Tania Lorena Chacón Pérez.

SEXTO: ACLARAR que no se expedirá citación por cuanto el presente proveído cumple con dicha función, no obstante, de requerirla, el apoderado deberá manifestarlo al despacho para que sea realizada.

SÉPTIMO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Viviana Andrea Guevara Valbuena
Juez
Juzgado Administrativo
005
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78bf0e2f6c1f3aa8319051c8e3db9bc208ba35cf1f33e02e024268ce7dc3d54a**

Documento generado en 23/05/2022 06:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 18001-33-40-004-2016-00819-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NAQUIN FERNANDO SANCHEZ
FIERRO Y OTROS
coyarenas@hotmail.com
DEMANDADO NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-
POLICIA NACIONAL
decaq.notificacion@policia.gov.co
oficinajuridica@florencia-caqueta.gov.co
notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co

Teniendo en cuenta que, se fijó audiencia de pruebas dentro del proceso de reparación directa bajo el radicado 18001-33-33-004-2017-00697-00, para el día 23 de mayo del 2022 a las 8:30 am, y debido a su complejidad y la gran cantidad de pruebas por practicar, esta se extendió hasta las horas de la tarde del mismo día, no fue posible adelantar la audiencia de pruebas programada dentro del proceso de la referencia también para el día de hoy a las 02:30 pm.

Por lo anterior, se hace necesario aplazar la diligencia programada dentro del procesos de la referencia.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la AUDIENCIA DE PRUEBAS para el **lunes seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022) a las 08:30 a.m.**, que se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, a la cual se podrán conectar con el siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/14642888>

SEGUNDO: INSTAR a la parte actora para que hagan comparecer al perito ALFONSO GUEVARA TOLEDO, para que sustente el dictamen pericial.

TERCERO: INSTAR al apoderado del Municipio de Florencia para que haga comparecer al testigo PABLO ANDRÉS ROJAS QUINAYA a la audiencia de pruebas de manera virtual.

CUARTO: INSTAR al apoderado de la Policía Nacional para que haga comparecer al testigo JOSÉ HOOVER TABARES RESTREPO a la audiencia de pruebas de manera virtual.

QUINTO: ADVERTIR a las partes que no se expedirá citación, por cuanto el presente proveído cumple con dicha función, no obstante, de requerirla, los apoderados deberán manifestarlo al despacho, para que sea realizada.



AUTO: Trámite
MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa
RADICADO: 18001-33-40-004-2016-00819-00
DEMANDANTE: NAQUIN FERNANDO SANCHEZ FIERRO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

SEXTO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Viviana Andrea Guevara Valbuena
Juez
Juzgado Administrativo
005
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1171e91a1d9c313ee9e6767d25b381cc98082187b9c059f75f9064467e9ab924

Documento generado en 23/05/2022 06:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>